

AUTO N° **112 0256**

04 MAR 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA REUNIDA UNA INFORMACION PARA DECIDIR EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio Radicado N° 131-5191 del 26 de noviembre del 2015, la sociedad **RIACA S.A.S.** con Nit 900.573.488-3, a través de su Representante Legal el señor **MAURICIO ORLANDO GAVIRIA CADAVID** identificado con cedula de ciudadanía numero 98.535.906 presento ante la Corporación solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** para los Sistemas de Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales Domesticas, a generarse en la **PARCELACION VEGAS DE SAN ANTONIO**, en los predios identificados con FMI 018-84160 y 018-85313 ubicado en la vereda Santa Ana (Quirama) del Municipio de El Carmen de Viboral.

Que por medio de Oficio Radicado N° 130-3317 del 04 de diciembre de 2015, la Corporación dando respuesta a la solicitud presentada por la sociedad **RIACA S.A.S.**, a través de su representante Legal el señor **MAURICIO ORLANDO GAVIRIA CADAVID, REQUIRIO**, para que allegara la siguiente información:

"(...)"

1. **Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente, del predio con FMI 018-84160, toda vez que la solicitud solamente se adjunta el concepto del predio con FMI 018-85313.**
2. **Plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento, Dicho Plan debe estar ajustado a la Resolución 1514 del 31 de agosto de 2012, "por medio de la cual se adoptan los términos de referencia para la elaboración del Plan de Gestión del Riesgo para el manejo de Vertimiento".**

"(...)"

Que a través de Auto N° 112-0014 del 14 de enero de 2016, se concedió Prorroga a la sociedad **RIACA S.A.S.**, a través de su Representante Legal el señor **MAURICIO ORLANDO GAVIRIA CADAVID**, para que allegara información complementaria referente al trámite ambiental.

Que por medio de Auto N° 112-0090 del 28 de enero de 2016, se dio inicio al tramite ambiental de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, presentado por la sociedad **RIACA S.A.S.**, a través de su Representante Legal el señor **MAURICIO ORLANDO GAVIRIA CADAVID** para el Sistema de Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales Domésticas a generarse en la **PARCELACIÓN VEGAS DE SAN ANTONIO**, en los predios identificados con FMI 018-84160 y 018-85313 ubicado en la vereda Santa Ana (Quirama) del Municipio de El Carmen de Viboral.

Que revisada la documentación por el técnico asignado, se encontró ajustada a lo exigido en el Decreto 1076 de 2015.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, en su artículo 2.2.3.3.5.5, se procederá a proferir el Auto de trámite que declara reunida toda la información para decidir.

Que en mérito de lo expuesto,

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Url: www.cornare.gov.co/sai/Apex/Gestión_Juridical/Apex

Vigente desde:

FC-1730/01

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 900.573.488-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 14, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext: 532, Aguas Ext: 502, Bosques: 520-11-70

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 520-11-70

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (54) 536 20 40, 287 42 24



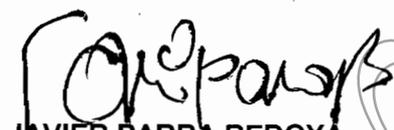
DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR reunida toda la información para decidir, acerca del trámite ambiental de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** presentado por la sociedad **RIACA S.A.S.** con Nit 900.573.488-3, a través de su Representante Legal el señor **MAURICIO ORLANDO GAVIRIA CADAVID** identificado con cedula de ciudadanía numero 98.535.906 para el Sistema de Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales Domésticas a generarse en la **PARCELACIÓN VEGAS DE SAN ANTONIO**, en los predios identificados con FMI 018-84160 y 018-85313 ubicado en la vereda Santa Ana (Quirama) del Municipio de El Carmen de Viboral.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Auto Administrativo, con forme lo dispone el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Catalina Arenas Ospina Fecha: 3 de Marzo de 2016/Grupo Recurso Hídrico
Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero
Expediente: 051480423101
Proceso: Tramites